

EL APÉNDICE A

EL ACTO DE ELIMINACIÓN DE VIOLACIÓN DE PRISIÓN(PREA)

Es la política del Departamento de Rehabilitación y la Corrección proveer un el medio ambiente seguro, humanitario, y apropiadamente seguro, donde no haya amenaza de mala conducta sexual para los confinados, manteniendo un programa de prevención, la detección, la respuesta, la investigación, y el rastreo. El Departamento mantendrá una cero tolerancia para la mala conducta sexual en sus instituciones y en cualquiera facilidad en la cual contrata el confinamiento de confinados. La mala conducta sexual entre confinados y por personal hacia confinados se prohíbe estrictamente. Todas las alegaciones de mala conducta sexual y/o el hostigamiento sexual serán desde la perspectiva administrativa y/o criminalmente investigado.

USTED TIENE EL DERECHO DE NO SER ABUSADO O ACOSADO SEXUALMENTE

Los Incidentes o las Sospechas de Abuso Sexual, Hostigamiento Sexual y Desquite se pueden reportar a CUALQUIER miembro de la administración:

- Oralmente a CUALQUIER MIEMBRO DE LA ADMINISTRACIÓN
- Por escrito a CUALQUIER MIEMBRO DE LA ADMINISTRACIÓN
- Operations Support Center ODRC a (614) 995-3584 (Gratis de teléfono del confinado)
- (Línea de afuera) Emergencia a la Agencia (614) 728-3155 (Gratis de teléfono del confinado)
- Los residentes en vivienda restrictiva también anónimamente pueden reportar desquite o mala conducta sexual por escribir:

Bureau Chief of the Office of Quality Assurance and Improvement
Ohio Department of Youth Services
30 West Spring Street, 5th Floor
Columbus, Ohio 43215

Los confinados recibirán la oportunidad de conservar el anonimato al solicitar a la agencia exterior.

No habrá castigo para la presentación de informes sobre abuso sexual.

La familia y los amigos pueden presentar informes de abuso sexual, hostigamiento sexual, y desquite en su nombre:

- Por llamar al (614) 995-3584
- Por correo electrónico DRC.ReportSexualMisconduct@odrc.state.oh.us

Dentro de 7 días de su llegada o su traslado a una institución, usted verá un video educacional del Departamento de Rehabilitación y la Corrección de OHIO, que tiene que ver con el Acto de Eliminación de Violación de la Prisión (PREA). El video le dará cuenta de la política de tolerancia cero de ODRC en contra de la mala conducta sexual. El video está en inglés con un intérprete para los sordos. También habrá subtítulos en español y un resumen español al fin del video. Si se necesite asistencia adicional para algo del video de PREA o el manual del confinado de la institución, vea a su personal de la unidad.

LA PREVENCIÓN/DETECCIÓN

Todos los confinados, al ser admitidos al Departamento y en todos los subsiguientes transfieres, deberán ser entrevistados y evaluados para riesgo de abuso o victimización sexual dentro de 72 horas de llegada y al traslado a otra institución. Estas evaluaciones comenzarán con el Sistema de Determinación de Riesgo PREA por el personal médico durante las valoraciones médicas de los recién llegados y se completarán por personal de la unidad dentro de 72 horas. No antes de 15 días, pero no más tarde de 30 días de llegada del confinado en cualquier institución, el confinado será reconsiderado, estimando su riesgo de victimización o el abuso basado en cualquiera información adicional desde la entrada de esa institución. La gerencia de la unidad completará las evaluaciones. Como resultado de estas evaluaciones, una clasificación será asignado.

El Jefe de la Dirección de la Unidad o una persona designada hará asignaciones apropiadas de vivienda basadas en las clasificaciones de PREA. La información se usará para asignaciones de vivienda, de cama, de trabajo, de educación, y de programas. Si se sabe que un confinado está sujeto al riesgo sustancial de abuso sexual inminente, el personal tomará acción inmediata para proteger al confinado.

Los servicios de salud mental tratarán de hacer una evaluación de todo confinado que se conoce ser abusador de otro confinado antes de 60 días desde enterarse de tal historia y ofrecerán tratamiento cuándo se considere apropiado.

A menos ser excluido por ley federal, del estado, o local, los médicos y otros practicantes de salud mental se obligan presentar informes del abuso sexual y , al comenzar los servicios, decirle al confinado que hay deber de hacer un informe y que hay límites a la confidencialidad.

LOS ANUNCIOS DEL SEXO OPUESTO

Todos los miembros de la administración del género opuesto ya sea asignado de la unidad o no, harán el siguiente anuncio a su llegada a un lugar de vivienda: "Male /Female in the housing unit" (eso que significa que o hombre o mujer entra a la unidad de vivienda.) Si esa persona sale y regresa el anuncio precedente será repetido. El anuncio se requiere sólo cuando una persona de sexo opuesto entra en una unidad de la vivienda donde no hay ya otra persona de sexo opuesto presente. Si la persona de sexo opuesto se queda en la unidad durante el cambio de turno, el anuncio siempre se hará al principio de cada turno.

Todos los departamentos del Servicio de Salud del residente, Frazier Health y Franklin Medical Zone A, sólo anuncia una vez al principio de cada turno. Personal médico de género opuesta siempre están en estas unidades.

Una vez que la facilidad instale el timbre PREA en la entrada de cada unidad de la vivienda se reemplazará el anuncio verbal con un sonido audible único que se oirá en el punto más lejano dentro de la unidad de la vivienda. Las únicas excepciones serán de las 10:00pm a las 8:00am cuando el anuncio verbal se hará en lugar del uso del timbre PREA.

LA PROTECCIÓN DE SI MISMO

Guárdese y dése cuenta de situaciones en las cuales se siente incómodo. Confíe en sus instintos. ¡Si algo le parece incorrecto, SALGA DE ALLI!

No deje que sus modales le impiden hacer lo correcto para preservarse. No teme decir “NO” o “DEJE AHORA MISMO.”

Muchos abusadores sexuales escogen a las víctimas que parecen no ser confiantes y que parecen no estar dispuestos a luchar por sus deberes. ANDE Y ESTE DE PIE CON CONFIANZA.

Guárdese de hablar de sexo, y guárdese del desnudez casual. Esto se puede considerar una invitación, o puede hacer a otro confinado tener la idea de que usted tiene interés en una relación sexual.

Colocarse en deuda con otro confinado puede conducir a la expectación de recompensar la deuda con favores sexuales. No acepta artículos del intendente u otros regalos de otros confinados.

Evite las áreas aisladas. Posiciónese en la vista de los empleados oficiales. Si alguien le solicita el sexo, repórteselo INMEDIATAMENTE.

RESPUESTA

Al recibir alegación de abuso sexual del confinado el personal hará lo siguiente:

1. Separará a la presunta víctima y el abusador.
2. Pedirá que la presunta víctima no toma cualquier acciones que podrían destruir evidencia física.
3. Preservará, protegerá y coleccionará evidencia.

La institución pondrá a disposición del víctima, un defensor (Rape Crisis Center advocate) si disponible, o alguien de la institución que tenga esas cualificaciones.

EL TRATAMIENTO

Las Responsabilidades de Servicios Médicos

Seguir protocolo apropiado, asegurando exámenes apropiados, documentación, transporte al departamento de emergencia local, exámenes médicos para las enfermedades transmitidas sexualmente, la asistencia psiquiátrica, el tratamiento profiláctico, seguimiento, y la referencia para evaluación de salud mental.

Las Responsabilidades de Salud Mental

Los confinados referidos por los servicios médicos a los servicios de salud mental después de una alegación de abuso sexual, se verán por un profesional de salud mental independiente que completará otras valoraciones consistente con la Política del Departamento.

Al víctima se le ofrecerán exámenes médicos y evaluaciones de al salud mental, y el tratamiento según el caso. El tratamiento será provisto al víctima gratis.

El víctima recibirá apoyo emocional de parte de defensores. Para que esto suceda, el víctima recibirá direcciones postales y números del teléfono, línea directa sin costo de conexión incluso numera de persona local, estado, o propugnación nacional de la víctima u organizaciones de crisis de violación. Esta información será provista al personal de la unidad para comunicárselo a los confinados. Las llamadas telefónicas a servicios exteriores del soporte no son confidenciales.

La institución protegerá del desquite por otros confinados o el personal a cualquier confinado o trabajador que informe de mala conducta sexual o cooperará con investigaciones sexuales de mala conducta.

Los servicios de apoyo emocional serán ofrecidos a los confinados o trabajadores que temen el desquite por dar aviso de mala conducta sexual o por cooperar con investigaciones.

EL SEGUIMIENTO DE MÉDICO Y MENTAL DE SALUD

Si la evaluación indica que el residente está en riesgo o ha sufrido anterior victimización sexual, ya sea si ocurrió en una institución o en la comunidad, el personal ofrecerá seguimiento con un practicante médico o mental de salud dentro de 14 días la entrada.

Si la evaluación indica que el residente está en riesgo o previamente ha perpetrado abuso sexual, ya sea si ocurrió en una institución o en la comunidad, el personal ofrecerá seguimiento con un practicante de salud mental dentro de 14 días naturales de la toma filtrando. Esto se puede lograr por pedir el servicio al momento de la evaluación o por mandar un "kite" al departamento de salud mental.

LAS INVESTIGACIONES

Todos los informes de mala conducta sexual y el desquite serán investigados y las conclusiones documentadas por escrito.

Ninguna institución requerirá a un confinado que alega abuso sexual someterse a un examen del polígrafo u otro dispositivo que le dice a verdad como una condición para seguir con la investigación de tal alegación.

El investigador de la institución monitoreará todos los casos de desquite.

Una decisión final en todas las alegaciones de abuso sexual será emitida por el investigador de la institución antes de 90 días de la limadura inicial.

Si los 90 días no son suficientes para hacer una decisión apropiada, el investigador de la institución puede prolongar la decisión hasta 70 días más. El confinado se notificara en escrito de tal extensión y le darán una cita por la cual una decisión será hecha.

Siguiendo una investigación de una alegación de un confinado que él o ella sufrió abuso sexual en una institución, el investigador de la institución le informará al confinado como la alegación ha sido determinada por ser substanciada, no confirmada, o infundada.